

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20273 ZARAGOZA

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil 1 Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.-Se ha declarado concurso que se sigue con el nº 0000084/2020 A1, y NIG 5029747120200000166.

2.-Carácter del concurso: Voluntario y abreviado.

3.-Fecha de declaración: 15-04-2020.

4.-Deudor en concurso: Navarro Martín, S.A., CIF A50006162.

Domicilio social: Zaragoza, Polígono de Malpica, Calle F, n.º 45, C.P. 50016.

Inscripción Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 1409, folio 52, Hoja Z9370.

5.-No ha solicitado la liquidación.

6.-Facultades de administración: intervenidas

7.-Administración concursal: SIO2 Abogados y Economistas, S.L.P.

Domicilio postal: Avda. Independencia, n.º 32, 3.º Dcha, 50004 Zaragoza.

Dirección electrónica: concurstal@sio-2.es

Teléfono: 976224411

8.-Plazo de comunicación de créditos: un mes, directamente a la administración concursal en la dirección postal o electrónica que figuran en el punto anterior. No se admitirán comunicaciones de crédito en el Juzgado.

9.-Personación: por medio de Abogado y Procurador. Sistema de Gestión Procesal de la Comunidad Autónoma de Aragón: Avantius. Para darse de alta, consultar en el siguiente enlace:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/AJ_Administracion_Justicia_NUEVO/AreasTematicas/07_sede_electronica_judicial/ci.01_portal_servicios_profesional.detalleDepartamento

Teléfono de Atención al Profesional: 976 20 88 77.

Horario de Atención: 9h a 17h30m.

Email de Atención al Profesional: psp@justicia.aragon.es

10.-Dirección del Registro Público Concursal donde se insertarán las resoluciones objeto de publicidad: <https://www.publicidadconcurstal.es/concurstal-web/>

De conformidad con la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 463/20, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las sucesivas prórrogas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia,
Tomas Hernández Martín.

ID: A200026582-1